# ACTA DE COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 24 /2011
## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011
## MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEAS TELEFONICAS (ID Nº 212.593)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y nueve días del mes de Junio del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 65/2011 de fecha 15 de marzo de 2011, para la Evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 20/2011 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEAS TELEFONICAS (ID Nº 212.593)**

Para tal efecto, se halla presentes los siguientes funcionarios: Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia, Encargada de Contabilidad, Abog. Inés Silva Bernis, Asesora Jurídica, y al Lic. Ever Medina Benítez, Encargado de Prensa.

La Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objetos de Análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de bases y condiciones
b. Acta de Apertura de sobres
c. Formulario del Llamado
d. Oferta de las Empresas: **COMTEL S.R.L., FAXCOMTEL y DISTRIBUIDORA MYC**

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, no habiendo observación:

Conforme a lo métodos de Evaluación y criterios establecidos en los Art. 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 " De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De Acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

**Art. 60º.- ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03 concluir que: La oferta de la empresa FAXCOMTEL tuvo corrección aritmética en el precio total, no habiendo modificado su precio unitario, basándonos en el Art. N° 61 en su Item 2, de la Ley 2051 como sigue:

CUADRO ORIGINAL

| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | CANT. | MARCA | PROC. | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de cableado y canalizaciones nuevas | 450.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC. | 450.000 |
| Servicio de cableado y canalizaciones con cable telefónico | 700.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 700.000 |
| Servicio de re configuración de central telf.. | 150.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 100.000 |
| Servicio de ampliación de central telf. | 1.550.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 1.550.000 |
| Servicio de cableado y canalización | 250.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 200.000 |
| **TOTAL** | | | | | **3.000.000** |

CUADRO CORREGIDO

| DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | CANT. | MARCA | PROC. | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| Servicio de cableado y canalizaciones nuevas | 450.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC. | 450.000 |
| Servicio de cableado y canalizaciones con cable telefónico | 700.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 700.000 |
| Servicio de re configuración de central telf.. | 150.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 150.000 |
| Servicio de ampliación de central telf. | 1.550.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 1.550.000 |
| Servicio de cableado y canalización | 250.000 | 1 | FAXCOMTEL | NAC | 250.000 |
| **TOTAL** | | | | | **3.100.000** |

Por tanto contamos con **tres ofertas susceptibles** de analizar técnica y económicamente:

| ÍTEMS | DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA OFERTA | EMPRESAS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | COMTEL S.R.L | | FAXCOMTEL | | DISTRIBUIDORA MYC | |
| | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| A | Formulario suscripto por el oferente que se adjunta en el **anexo 2**. | X | | X | | X | |
| B | Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la Oferta | X | | X | | X | |
| C | Fotocopia simple de la Cédula Tributaria del Oferente (RUC) | X | | X | | X | |
| D | Certificado de Cumplimiento Tributario | X | | X | | X | |
| E | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la renta | X | | X | | X | |
| F | Fotocopia simple del patente comercial _Municipal al día del Oferente | X | | X | | X | |
| G | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | X | | X | | X | |
| H | Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documento estatuarios como acta de asamblea o de directorio) | X | | X | | X | |
| I | Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **artículo 40** y de integridad conforme al artículo 20, inc. "W" ambos de la Ley 2051/03, resolución Nº330/07 de la DNCP, el bien y o servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas. | X | | X | | X | |
| J | Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, lo Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo **(OIT)**, el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. | X | | X | | X | |
| K | Constancia de trabajos anteriores similares (mínimo dos) | | X | X | | | X |

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Secretaría de Desarrollo para Repatriados
y Refugiados Connacionales
Ley Nº 227/93

El comité Evaluador ha solicitado nota mediante las documentaciones faltantes al Oferente con la oferta más conveniente, la empresa: **FAXCOMTEL** y han remitido todas las documentaciones solicitadas en la fecha indicada

Prosiguiendo, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se verifica que la oferta de la empresa **FAXCOMTEL** es la **oferta más conveniente**, ya que contamos con la Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición del servicio.

La sugerencia de Adjudicación, se adecua a lo establecido en el art. 34 Inc. c) de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; "**para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres oferentes susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación**;" de conformidad en el último párrafo del Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 805/09de fecha 22/05/2009

Así mismo se aclara que para este llamado, se han realizado las cinco invitaciones a 5 oferentes conforme consta en la publicación del Portal de la DNCP con el ID Nº **212.593**.-

Conforme a la Evaluaciones realizadas, este comité sugiere la Adjudicación a la Empresa **FAXCOMTEL** por un monto de Gs. 3.100.000 (Guaraníes Tres millones, cien mil) de la **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LINEAS TELEFONICAS,** monto que se encuentra dentro de lo disponible en el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria).
Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.
No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acto, dejando constancia de lo tratado, y de conformidad, se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

Abog. Inés María Angélica Silva Bernis
Asesora Jurídica

Lic. Ever Medina
Encargado de Prensa

Lic. Hilda Cuevas de Arzamendia
Encargada de Contabilidad

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93